



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR CJE/SG/026-11

PODER JUDICIAL

CC. SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS
AL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y
CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL,
ASÍ COMO PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E S

El Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal, mediante sesión extraordinaria celebrada el nueve de junio de dos mil once, por unanimidad de votos acordó: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 116, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 92-A, fracciones II, III, IV, VIII y IX y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 65, 67, 117, fracciones III, IV, V, XXIII, XXV y XXVII, 119, fracciones II III y XVI y 125, fracciones III, VI y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos; así como lo estatuido en los diversos numerales 1º, 2º, 15, fracciones III y XXII, 17, fracción II, 18, fracciones III y VII, 27, fracciones I y X del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, a efecto de generar confianza y transparencia en nuestra sociedad y en quienes aspiren dedicarse a la encomiable tarea de administrar justicia, resulta imperativo determinar de manera objetiva y clara los lineamientos substanciales que deben observarse para la preselección, selección y aplicación de los exámenes por oposición, ello tendiente a evaluar a los concursantes y designar mediante los debidos parámetros éticos, axiológicos, académicos, experiencia laboral, evaluación psicológica —que incluye la aplicación de pruebas de inteligencia, personalidad, proyectiva y de valores— así como la aplicación de evaluaciones médica, socioeconómica, toxicológica y de polígrafo a los aspirantes a ocupar trece plazas de Juez de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones con jurisdicción en el Estado y competencia en alguno de los Distritos Judiciales en que se encuentra dividido el Estado de Morelos en Materia Penal.

En consecuencia, se emite y publica la siguiente:

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



PODER JUDICIAL

CONVOCATORIA

QUE CONTIENE LAS BASES PARA CELEBRAR EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE TRECE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES CON JURISDICCIÓN EN EL ESTADO Y COMPETENCIA EN ALGUNO DE LOS DISTRITOS JUDICIALES EN QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EL ESTADO DE MORELOS EN MATERIA PENAL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

PRIMERO. TIPO DE CONCURSO Y NÚMERO DE PLAZAS SUJETAS A ÉL. El examen de oposición será público, abierto y transparente dirigido a los profesionistas del derecho que al momento de inscribirse ante el Consejo de la Judicatura Estatal cumplan con los extremos a que se refiere el artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial el Estado de Morelos así como reúnan los requisitos contenidos en el presente acuerdo a efecto de cubrir hasta **TRECE** plazas de Jueces de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones con Jurisdicción en el Estado y Competencia en alguno de los Distritos Judiciales en que se encuentra dividido el Estado de Morelos en Materia Penal.

SEGUNDO. PARTICIPANTES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR. Para ser designado Juez de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, es necesario cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos y en el presente acuerdo. El incumplimiento de alguna de las hipótesis taxativas previstas en los ordenamientos citados con antelación, así como de los lineamientos de la presente Convocatoria, será motivo de descalificación del aspirante cualquiera que sea la etapa del procedimiento.

En el concurso, que será público, abierto y transparente, podrán participar los profesionistas licenciados en derecho y/o abogados que al momento de su inscripción al presente concurso reúnan los requisitos siguientes:

1) Que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos;

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



CONSEJO DE LA JUDICATURA
ESTADAL DEL ESTADO DE MORELOS



PODER JUDICIAL

2) Escrito de exposición de motivos en el que el aspirante exponga su interés personal, académico y jurisdiccional para optar por alguna de las plazas motivo de la presente convocatoria.

TERCERO. PLAZO, DOCUMENTOS, HORARIO Y LUGAR PARA LA INSCRIPCIÓN. Durante los días veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro de junio de dos mil once, los interesados en participar en el Concurso de Oposición para la Designación de Jueces de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, deberán presentar los documentos siguientes:

1) Formato de inscripción que estará a disposición de los interesados en la Secretaría General del Consejo de la Judicatura Estatal o en la página de Internet del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Solicitud que deberá estar firmada autógrafamente por el (la) interesado (a).

2) Original y copia simple o copia certificada de la documentación siguiente:

- a. Acta de nacimiento;
- b. Certificado de estudios de la Licenciatura en Derecho en donde conste o del que se desprenda el promedio general de aprovechamiento obtenido en nivel superior, que deberá ser mínimo de ocho (8) o su equivalente, 80 (ochenta);
- c. En su caso, certificado de estudios de Maestría y/o Doctorado, en donde conste o del que se desprenda el promedio general de aprovechamiento obtenido en los estudios de posgrado; mismo que no exime la exhibición de la documental anterior;
- d. Título librado por la institución educativa en dónde se cursaron los estudios superiores y Cédula Profesional de Licenciado en Derecho expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; y,
- e. Título o Grado Académico librado por la institución educativa en dónde se cursaron los estudios de Posgrado y Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

La certificación de las copias simples que se acompañen a los indubitables de estos documentos, podrá ser realizada por el Secretario

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO



General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, previa compulsas con sus originales mismos que serán devueltos con posterioridad a los interesados, agregándose aquéllas al expediente personal de cada aspirante.

PODER JUDICIAL

Los requisitos contemplados en los incisos c. y e. serán tomados en consideración como factores de excelencia y profesionalismo académico únicamente como punto referencial en los anotados rubros a efecto de preferir ante un eventual empate, al aspirante que cuente con mayor preparación académica.

3) Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste encontrarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, no haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de la libertad mayor a un año, y que cuenta únicamente con la nacionalidad mexicana por nacimiento. En el mismo escrito, señalará en su caso, los procedimientos de responsabilidad administrativa a los que se le haya emplazado y el resultado o el estado procesal de ellos; de lo contrario, bastará que en el mismo documento, bajo protesta de decir verdad, exprese que no ha sido instaurado en su contra procedimiento administrativo alguno.

4) Los servidores públicos que se encuentren actualmente al servicio del Honorable Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura, deberán presentar certificación expedida por la Jefatura de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado, en la que se exprese, en su caso, el número de quejas administrativas a cuyo trámite haya sido sometido y el resultado o el estado procesal de éstas; de lo contrario, bastará que en el mismo escrito a que se refiere el inciso anterior, bajo protesta de decir verdad, exprese que no ha sido instaurada queja alguna en su contra.

5) Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos con vigencia de expedición no mayor a quince días a la fecha de inscripción al concurso.

6) Para el caso de los profesionistas que no se encuentren al servicio del Honorable Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura deberán presentar constancia de residencia expedida por la autoridad respectiva, con vigencia de expedición no mayor a quince días.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

7) Carta de No antecedentes penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos con vigencia no mayor a quince días a la fecha de su inscripción al concurso de mérito.

8) Escrito en el que se autorice al Consejo de la Judicatura Estatal, a fin de que, en caso necesario, lleve a cabo la investigación pertinente para corroborar por los medios legales que juzgue conveniente la información a que se refiere los incisos anteriores.

9) *Curriculum vitae* acompañado de los documentos en original y copia simple que soporte y acredite los estudios realizados por el aspirante en las diversas ramas de la profesión jurídica, como cursos, seminarios, diplomados, maestrías, doctorados u otros semejantes de carácter jurídico. La certificación de las copias simples de estas documentales, se realizará en los términos precisados en el párrafo segundo, inciso 2 (dos), del presente apartado.

Los documentos mencionados deberán presentarse ante la Secretaría General del Consejo de la Judicatura, ubicada en Avenida Álvaro Obregón número 1209, Colonia La Esperanza, Cuernavaca, Morelos, en el orden descrito en el formato de inscripción, dentro del horario comprendido de las ocho a las quince horas, en el entendido de que únicamente hasta el veinticuatro de junio del año en curso se recibirán las inscripciones, cerrándose las mismas a las quince horas del día indicado, sin posibilidad de que se pueda prorrogar dicha fecha y horario.

Los participantes que cuenten con expediente debidamente integrado con los requisitos antes mencionados ante el Consejo de la Judicatura Estatal, con motivo de su participación en las convocatorias números CJE/SG/011-11 y CJE/SG/012-11, publicadas el treinta de marzo de dos mil once en el Boletín Judicial que edita el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos; deberán cubrir el requerimiento señalado en el inciso uno del presente apartado, anexando escrito donde manifiesten tal situación y por el que soliciten reasignación del número de su expediente acorde a la nueva indización; asimismo, se encuentran astringidos a actualizar la documentación cuya vigencia haya fenecido al momento de la presentación de la solicitud de inscripción, en términos de los requisitos de temporalidad exigidos.



PODER JUDICIAL

CUARTO. FORMA DE PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO. —ETAPA PRESELECTIVA—

El Consejo de la Judicatura Estatal, previo escrutinio y valoración de la documentación presentada por los aspirantes, elaborará la lista de preseleccionados, misma que será publicada el cuatro de julio de la anualidad que transcurre, por una sola vez en el Boletín Judicial que edita el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos; publicación que tendrá efectos de notificación para todos los participantes, y sólo para una mayor difusión se publicará en la página de Internet de esa Institución.

QUINTO. FORMA EN QUE SE IDENTIFICARÁN LOS ASPIRANTES.

Durante el desarrollo de las etapas del Concurso de Oposición, los aspirantes seleccionados podrán identificarse con cualquiera de los documentos originales y vigentes siguientes: cédula profesional, credencial para votar o pasaporte vigente. En caso de no identificarse con alguno de estos documentos, se encontrarán impedidos a participar en la etapa correspondiente. La Secretaría General del Consejo de la Judicatura Estatal, elaborará o reintegrará un expediente para cada concursante, al que deberá glosar todos los documentos presentados y exigidos en la presente convocatoria.

SEXTO. ETAPAS DEL CONCURSO y FORMAS DE EVALUACIÓN. El

Concurso de Oposición constará de dos etapas:

Primera Etapa. Entrevista, Evaluación y Examen de Control de Confianza

Los preseleccionados deberán someterse a una entrevista y evaluación ante el Consejo de la Judicatura, quien podrá contar con la presencia de observadores, bajo los siguientes criterios:

- a) Éticos;
- b) Académicos;
- c) Experiencia laboral;
- d) Examen de conocimientos sobre derecho penal sustantivo, mismo que será aplicado y evaluado por el Instituto Nacional de Ciencias Penales [INACIPE];
- e) Evaluación de Control de Confianza, misma que consistirá en la realización de estudios: Psicológico Integral de Personalidad, Médico, Toxicológico, Socioeconómico así como de Polígrafo, el

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PROMPTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO



PODER JUDICIAL

cual será aplicado por conducto de personal adscrito al Instituto de Evaluación Formación y Profesionalización del Estado de Morelos, ubicado en Calle Narciso Mendoza número 47, Colonia Acapantzingo, Cuernavaca, Morelos.

Los costos de los exámenes y/o evaluaciones previstos en los incisos d) y e), deberán ser cubiertos por cada uno de los participantes, mismos que se darán a conocer con oportunidad mediata.

Durante el tiempo que dure la aplicación de la entrevista y evaluaciones ordenadas, queda estrictamente prohibido el uso de teléfonos celulares, palms, ipods, ipads, blackberry, radiolocalizadores o cualquier medio electrónico que permita almacenar información relacionada directa o indirectamente con dichas evaluaciones. En el caso de que algún concursante sea sorprendido haciendo uso de estos dispositivos en la propia sala de actos, los pasillos o sanitarios del edificio, se hará la anotación correspondiente en su examen o en el acta que para el efecto se levante y será descalificado.

Las entrevistas, estudios y/o evaluaciones se aplicarán en las fechas y hora que para el efecto se darán a conocer con dos días hábiles de anticipación, a través de su publicación por una vez en el Boletín Judicial, la que tendrá efectos de notificación para todos los interesados del Concurso de Oposición, y sólo para una mayor difusión se subirá en la página de Internet del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos; debiendo cumplir, en su caso, con las exigencias y requisitos que se soliciten por las instituciones encargadas de su aplicación que de igual modo, serán debidamente publicados para su notificación a los participantes.

La lista de los participantes preseleccionados admitidos que pasarán a la siguiente etapa así como los descalificados, se publicará por una vez en el Boletín Judicial, con efectos de notificación para todos los aspirantes evaluados, y sólo para una mayor difusión se publicará en la página de Internet del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, sin que sea óbice poder notificarlos vía telefónica y/o por medio de correo electrónico que se deberá proporcionar oportunamente.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL.
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO



PODER JUDICIAL

Segunda Etapa. Capacitación y Evaluación de las Habilidades

Los participantes preseleccionados tendrán derecho a asistir a los cursos "Básico Introdutorio del Código de Procedimientos Penales" y "Teoría del Delito", mismos que tendrán verificativo del quince de agosto al veinte de septiembre de dos mil once, en el lugar y horario que con oportunidad será publicado por una vez en el Boletín Judicial, con efectos de notificación para todos los aspirantes evaluados, y sólo para una mayor difusión se publicará en la página de Internet del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

El veintiuno de septiembre de dos mil once se aplicará examen por escrito, que versará sobre los temas tratados en los cursos con antelación referidos.

La calificación mínima para pasar a la siguiente fase será de ocho y la lista de los aspirantes admitidos a la subsiguiente etapa, se publicará por una vez en el Boletín Judicial el veintitrés de septiembre del año en curso, con efectos de notificación para todos los examinados, y sólo para una mayor difusión se publicará en la página de Internet del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

Quienes hayan aprobado los cursos "Básico Introdutorio del Código de Procedimientos Penales" y "Teoría del Delito", deberán asistir, del veintiséis de septiembre al dieciocho de noviembre de dos mil once, al curso de Capacitación Especializada del Sistema de Justicia Acusatorio Adversarial.

Al finalizar el curso de especialización, se aplicará examen de evaluación, cumpliendo con los lineamientos que para tal efecto exija el Consejo de la Judicatura, mismos que serán publicados en su oportunidad.

SÉPTIMO. La calificación final del concurso se expresará en puntos, dentro de la escala de cero al diez y se integrará con el correspondiente promedio resultante de las calificaciones obtenidas en las etapas de las que consta el Concurso de Oposición.

Los trece aspirantes que hayan obtenido la calificación final más alta, deberán realizar, del veintidós de noviembre al dos de diciembre de dos mil once, prácticas interinstitucionales con personal de la Procuraduría

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO



PODER JUDICIAL

General de Justicia del Estado y de la Dirección General de la Defensoría Pública del Estado de Morelos.

El Consejo de la Judicatura Estatal concentrará las calificaciones y obtendrá el señalado promedio procediendo a designar a los Jueces de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y a otorgarles su lugar de adscripción conforme a las calificaciones obtenidas en forma descendente y a los méritos académicos que se desprendan de su historial de vida profesional.

La lista definitiva de la conclusión del concurso, en la que aparezca la designación de jueces debidamente aprobada por los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura, se publicará por una sola vez el trece de diciembre del año en curso con efectos de notificación a los interesados, en el Boletín Judicial que edita el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y para mayor difusión, se publicará en la página de Internet de dicha Institución.

A los Jueces designados como consecuencia del Concurso de Oposición, se les expedirá el nombramiento y otorgará lugar de adscripción en cuanto el Pleno del Consejo así lo determine conveniente, e iniciarán el ejercicio de sus funciones hasta en tanto les sea asignada su adscripción, previa toma de protesta del cargo.

OCTAVO. FACULTAD DE REVISAR Y VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN. El Consejo de la Judicatura Estatal, tendrá la facultad en todo momento de revisar la documentación exhibida para el concurso, así como de verificar su autenticidad.

NOVENO. PROHIBICIÓN DE REALIZAR GESTIONES PERSONALES. Desde la publicación de la presente convocatoria, durante el desarrollo del concurso, concluido el mismo y antes de la publicación de la lista de participantes vencedores, los concursantes deberán abstenerse de realizar directa o indirectamente gestión personal alguna relacionada con el concurso a que se refiere este acuerdo ante los miembros del Consejo de la Judicatura Estatal y del H. Tribunal Superior de Justicia que intervengan en el mismo. La contravención de esta disposición ameritará la descalificación inapelable del aspirante.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUDICIAL DEL ESTADO



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



CONSEJO DE LA JUDICATURA
ESTADAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

DÉCIMO. ADSCRIPCIÓN. Los Jueces designados, como consecuencia de esta convocatoria, serán adscritos por el Consejo de la Judicatura Estatal en términos de las fracciones V y VII del artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, de acuerdo con las necesidades del servicio y con las posibilidades presupuestales e iniciarán el ejercicio de sus funciones hasta en tanto les sea asignada su adscripción, previa toma de protesta del cargo.

DÉCIMO PRIMERO. INSTANCIAS FACULTADAS PARA RESOLVER LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS. Las fechas y horarios para los diversos cursos y exámenes señalados, así como las circunstancias no previstas en la presente Convocatoria y en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal, según su ámbito de competencia y, sus sesiones y deliberaciones tendrán validez con la asistencia de por lo menos tres Consejeros, bajo la dirección de su Presidente, tomando sus acuerdos por mayoría simple y en caso de empate será decisivo el voto del Presidente del Consejo, las que serán inatacables, de conformidad con los artículos 115, 116 y 117, fracciones XXIII y XXVII de la señalada Ley, pudiendo ser notificados en los números telefónicos y correos electrónicos proporcionados en su *curriculum*.

DÉCIMO SEGUNDO. Son causas de descalificación del aspirante:

- I. No alcanzar la calificación académica mínima;
- II. La omisión o falsedad de cualquiera de las manifestaciones hechas bajo protesta de decir verdad;
- III. No presentarse el día, en el lugar y hora señalados para la realización de los exámenes y la entrevista personal que integran las diversas etapas del concurso;
- IV. No reunir, a juicio del Pleno del Consejo, con base en los resultados obtenidos en la entrevista, estudios y exámenes aplicados, las cualidades idóneas para desempeñar el cargo por el que se concursa; y,
- V. La renuncia en cualquiera de sus etapas a efecto de continuar participando en el presente concurso.



PODER JUDICIAL

La actualización de alguna de las causas señaladas en este mismo lineamiento traerá como consecuencia la descalificación del candidato, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se advierta. A efecto de resolver sobre la descalificación de un concursante por la actualización de alguna causa, con excepción de las contenidas en las fracciones I y V, operará de pleno derecho, el Pleno del Consejo de la Judicatura, notificará lo anterior vía Boletín Judicial.

La descalificación se decretará sin perjuicio del inicio de los procedimientos de responsabilidad y otros que procedan.

DÉCIMO TERCERO. El Consejo de la Judicatura podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar concluido anticipadamente el presente concurso:

- I. Porque no se presente aspirante alguno al Concurso.
- II. Si la totalidad de los aspirantes no obtiene el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista;
- III. Porque solo un concursante pase la segunda etapa del Concurso y en esta sea descalificado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado; o,
- IV. En caso de que, causa habida de descalificación, permanezcan en el concurso menos de trece participantes, que son las plazas requeridas motivo de la presente convocatoria.

En caso de declararse concluido anticipadamente el Concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria o se tomarán las medidas necesarias que considere el Pleno del Consejo de la Judicatura, de conformidad con sus facultades.

DÉCIMO CUARTO. La presentación de la solicitud implica, necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso y derivado de ello, consiente y acepta las bases y lineamientos que comprende la presente convocatoria.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente convocatoria por una vez en el Boletín Judicial que edita el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO



PODER JUDICIAL

de Morelos y sólo para mayor difusión, publicítese en la página de Internet de dicha Institución Judicial.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados de las evaluaciones practicadas a la licenciada Catalina Salazar González, obtenidos por su participación en el Concurso Interno de Oposición para la Designación de Nueve Jueces de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones con Jurisdicción en el Estado y Competencia en alguno de los Siete Distritos Judiciales en que se encuentra dividido el Estado de Morelos en Materia Penal, de los que se concluye que reúne las aptitudes académicas, psicológicas, médicas, toxicológicas, socioeconómicas así como poligráfica para optar al cargo de Juez, se determina su participación automática en la presente Convocatoria, a partir de la etapa relativa a la Capacitación y Evaluación de las Habilidades, consistentes en los Cursos "Básico Introdutorio del Código de Procedimientos Penales" y "Teoría del Delito".

Sin más por el momento, reitero a Ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

Cuernavaca, Morelos, junio 10 de 2011
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**

[Handwritten signature]
DR. MIGUEL ÁNGEL FALCÓN VEGA



**CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**

M. EN D. FEDERICO GUILLERMO ESPINOSA CAMACHO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR